ASUNTO: AVALUO BIEN INMUEBLE (ART.444 CODIGO GENERAL DEL PROCESO) EN ARRIENDO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL JUZGADO PROMISCUO DE RONCESVALLES.

Yo, JORGE LUIS AMARILES, mayor de edad, residente en RONCESVALLES identificado con c.c.5.828.155 de Ibagué, actuando en mi condición de apoderado, del bien objeto del contrato de arriendo donde funciona el juzgado promiscuo de Roncesvalles, mediante el presente escrito, de manera atenta y respetuosa y conforme a lo requerido, de acuerdo a lo establecido en el numeral 4 del artículo 444 del CODIGO GENERAL DEL PROCESO, me permito actualizar avaluó del bien inmueble objeto de la referencia en los siguientes términos:

AVALUO CATASTRAL: $ 20.773.000

AVALUO INCREMENTADO 50%: $ 31.782.500

Teniendo en cuenta el artículo 444 del C.G.P. numeral 4° tratándose de Bienes Inmuebles el valor será el del avalúo catastral de predio incrementado en un 50%, salvo que quien lo aporte considere que no es idóneo para establecer su precio real.

Así las cosas, le solicito tener en cuenta el avalúo por valor de $ 31.782.500 presentado en el presente escrito.

Cordialmente,

Jorge Luis Amariles

Jorge Luis Amariles

C.C. 5.828.155